



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Antonio Arroyo Turrillo (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 24/05/2019
HASH: 89a34a9809a469ea0cb0b6498eadfc64

ASISTENTES "

SR ALCALDE

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS”

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA”

D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL”

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ”

D^a ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO

D^a CATALINA LEIVA AMAYA

P.P.

D^a EVA CARO REINA”

D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ

Cristóbal Torreblanca Sánchez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2019
HASH: 86851e3b7cb37b6a22bb4e61c3c08aee

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del martes 30 de abril de 2019, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión de Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos, salvo las ausencias de D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por unanimidad se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.

2.- INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE Y SUPLEMENTO DE CREDITO 1/19.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. D^a Eva Caro por el PP manifiesta están de acuerdo porque la obra es muy necesaria. Por unanimidad se aprueba:

El Ayuntamiento pretende ejecutar la “Demolición antiguo centro de salud, muro y hormigonado”, financiada fundamentalmente por La diputación provincial, a través de un acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2018 con una subvención de Diputación Provincial de 242.183,09 €. El Importe total de inversión es 274.552,60 €; por lo que el importe de aportación municipal es de 32.369,51 €, a través de su aprobación como inversión financieramente sostenible.

Dado que el gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por lo inaplazable de los plazos del programa provincial y porque se está ante inversión financieramente sostenible, y no existe en el presupuesto de la corporación consignación para atenderlo, se acuerda aprobar la PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 24/05/2019





Ayuntamiento de Almogía

1/2019 DENOMINADA “Demolición antiguo centro de salud, muro y hormigonado”, por un importe de aportación municipal de 32.369,51 €.

Propuesta por la Alcaldía la realización de las señaladas inversiones financieramente sostenibles a financiar por el superávit de la liquidación de 2018.

Primero.- La liquidación de 2018 se giró con superávit en términos de contabilidad nacional.

Segundo.- El Ayuntamiento de Almogía cumple los requisitos que determina la DA sexta Ley orgánica de estabilidad presupuestaria para poder destinar superávit de la liquidación de 2018 a inversiones financieramente sostenibles.

Tercero.- La inversión propuesta cumple los requisitos de inversión financieramente sostenible determinados en la DA 16ª de la Ley de Haciendas Locales, dado que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social por un lado, y por otro, se refiere a los grupos de programas señalados en la misma: programa denominado vías públicas, y se trata de una inversión del capítulo 6 de los presupuestos, así como que su vida útil no es inferior a cinco años.

Cuarto.- Finalmente la memoria económica de la inversión justifica que la misma permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Por tanto esta Alcaldía aprueba inicialmente el suplemento de crédito 1/2019 para ““Demolición antiguo centro de salud, muro y hormigonado””, por un importe de aportación municipal de 32.369,51 €. Aplicación presupuestaria: 1532.619.34 a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2018.

3.- LEVANTAR REPARO HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJADOR.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Dª Antonia García por el Psoe manifiesta que es un trabajo realizado y hay que pagarlo, por eso está de acuerdo. Lo mismo sostiene Dª Eva Caro por el PP. Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Vistos los partes de horas extra presentados por D. Antonio Moreno Campos, y firmados por el Primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almogía, Concejal delegado de obras y festejos, contratado laboral temporal por obra o servicio a tiempo parcial del Ayuntamiento como monitor del taller municipal de bordado, y que las horas se refieren a tareas de limpieza, montar y decorar los tronos de los Santos Patronos en Feria de 2018, y presentación de los artistas y eventos a lo largo de la Feria de 2018, por importe de 1.000 €.

Visto el Informe de Secretaría Intervención de 25 de abril de 2019 sobre reparo de los partes de horas extras presentadas, en el cual básicamente se señala por el Secretario Interventor que “... siendo su objeto el de monitor del taller municipal de bordado, la realización de una actividad distinta como la de las horas extras descritas debió realizarse, a juicio del que suscribe, a través de un contrato específico con ese objeto”, que “..no tiene constancia de la forma o medio fijación de la cuantía de estas horas extraordinarias” y que “..en el presupuesto de 2018 no había había consignación presupuestaria remanente a nivel de partida o vinculación en la aplicación que correspondería al efecto (334.131).”

El Primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almogía, Concejal delegado de obras y festejos, ha emitido escrito contradictorio en el que entre otras circunstancias, en lo que aquí más interesa señala que como trabajador contratado del Ayuntamiento que es pensó que podía realizar dicha actividad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 24/05/2019



Cód. Validación: FCPEDN09XJQC5HTFVWG6H3S7WH | Verificación: <http://almogia.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Almogía

A la vista de los antecedentes, a pesar de no avalar el procedimiento llevado a cabo en la gestión de la actividad por el primer teniente de Alcalde, debiendo haber seguido el procedimiento de contratación y el oportuno para dotar de más crédito, pero considerando que la actividad se ha realizado, y que de no reconocerse las horas y pagarse por este Ayuntamiento, entiendo que se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración. Al mismo tiempo no se deduce de los antecedentes que se den las circunstancias que señala el TS en su Sentencia de 5 de julio de 2016, que “el desequilibrio patrimonial en el que se fundamenta la doctrina del enriquecimiento injusto esté constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo”, sino que la prestación tiene su origen en hechos dimanantes de la Administración pública (dado que fue encargado el trabajo por el Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Festejos), y que ha generado razonablemente en ese sujeto la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con esta Administración (como señala la Sentencia señalada).

Por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 217.1 del TR de la Ley de Haciendas Locales, y concordantes, se aprueba:

Resolver la discrepancia levantando el reparo de Secretaría Intervención de 25 de abril de 2019, por las circunstancias descritas en los antecedentes, y al tiempo reconocer la obligación y pago de 1.000 €, por el concepto de horas extra de 2018 a [REDACTED], en tanto que, caso contrario, se produciría enriquecimiento injusto de esta Administración.

4.- SORTEO DE MESAS ELECTORALES.- Se procede al sorteo electrónico de composición de mesas electorales para el próximo proceso electoral de 26 de mayo de 2019, dando el resultado que sigue:



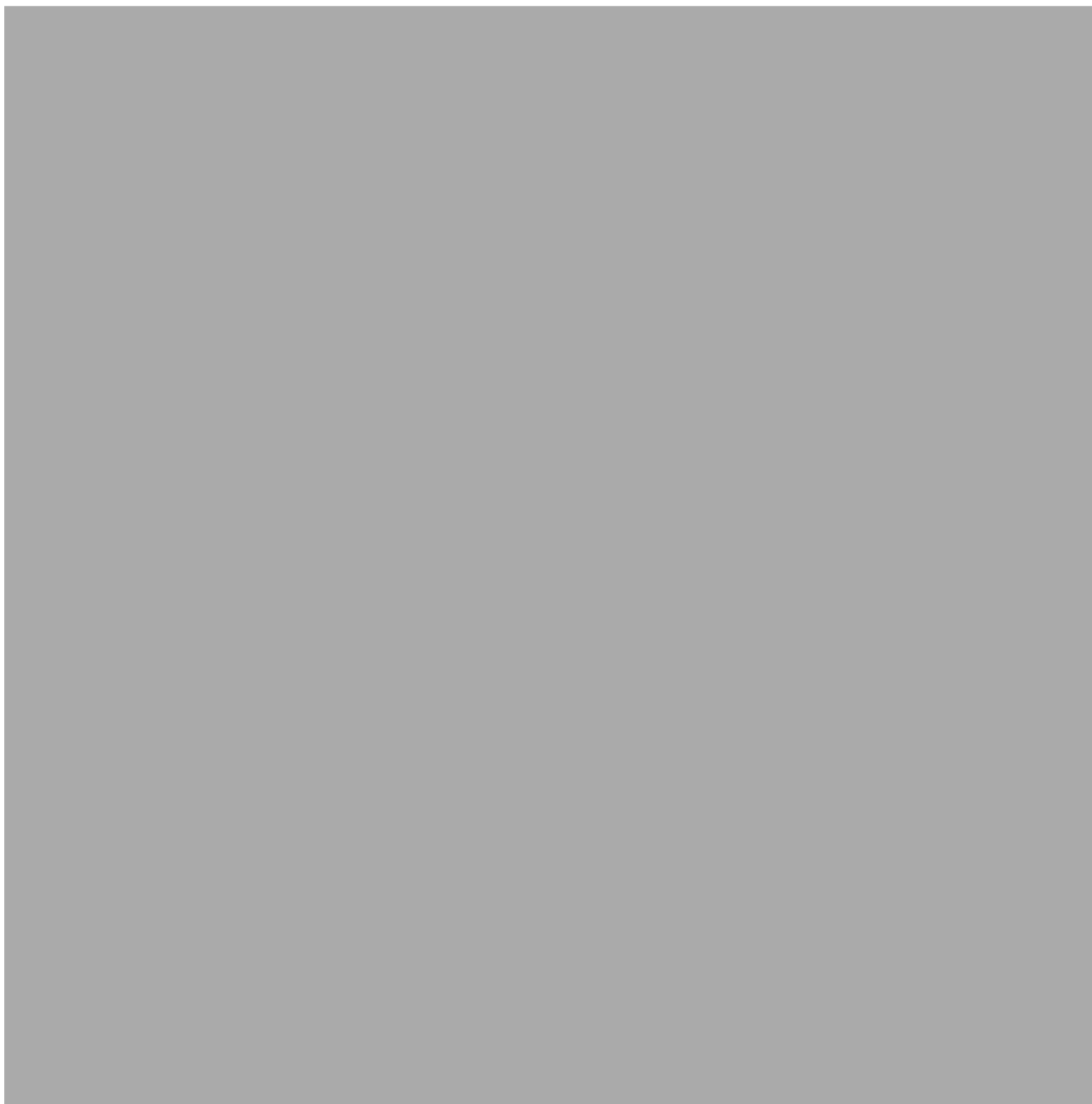
ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 24/05/2019



Cód. Validación: FCPEDNQ9XJQCSTFWG6H3S7WH | Verificación: <http://almogia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Almogía



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 24/05/2019



Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde siendo las trece cuarenta y cinco horas del mismo día, de todo lo cual como secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO